





DTC - 4056

Florencia (Caquetá), 05 de octubre de 2020

Señores LAUMER RUBIANO PLAZAS **FABIO NELSON ZULUAGA** San Vicente del Caguán – Caquetá

Asunto: Cobro Pre-jurídico - Inmediato.

Comedidamente me permito solicitarles la cancelación de la multa impuesta dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-753-099-10 en el cual se estableció como medida sancionatoria una MULTA equivalente a TRES PUNTO NUEVE (3.9) S.M.L.M.V. según Resolución DTC No. 0822 del 27 de junio de 2017 "por la cual se declara una infracción ambiental, se impone una sanción en contra del señor LAUMER RUBIANO PLAZAS identificado con cédula de ciudadanía No. 17.221.806 expedida en Macarena Meta y FABIO NELSON ZULUAGA identificado con cédula de ciudadanía No. 4.431.718 expedida en Guática Risaralda y se dictan otras disposiciones".

La multa impuesta debe ser consignada a favor de CORPOAMAZONIA, en la Cuenta de Ahorro No. 598-320679 del Banco BBVA. Así mismo, le informo que como quiera que el Acto Administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado, puede perseguirse su pago por la vía de la jurisdicción coactiva tal como lo disponen los artículos 99 y 100 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Estatuto Tributario. De igual manera, se requiere a dicha entidad para que de manera inmediata tome comunicación con ésta institución ambiental con el objetivo de buscar solución alguna con relación a la multa impuesta, de no ser así, se tomaran las medidas necesarias para realizar el correspondiente cobro.

Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud sobre el particular, para lo cual puede comunicarse al teléfono Tel: (8) 435 7456 - fax: 435 6884 o dirigirse a nuestra oficina ubicada en la Cra. 11 No. 5-67 km 3 vía al aeropuerto, Florencia, Caquetá, o por medio de los correos electrónicos correspondencia@corpoamazonia.gov.co nlugo@corpoamazonia.gov.co elianaandrade@corpoamazonia.gov.co.

El incumplimiento al pago inmediato del presente cobro pre-jurídico acarreará sanciones de acuerdo a la normatividad legal vigente.

Cordialmente.

MARIO ANGEL BAR

Director Territorial Caduetá

Elaboró: Eliana Mercedes Andrade Ricardo EMPIC

Técnico Administrativo - DTC